

Clarke, Modet & C

COLOMBIA

P-4128

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **14-042.036**
Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad **AMCOR LIMITED**, domiciliada en Australia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **7394** notificado por fijación en lista el 7 de julio de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 15 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.
2. **Claridad**
 - 2.1 Se modificó la antigua reivindicación 1 (nueva reivindicación 1), en donde se incluyeron las características de las antiguas reivindicaciones 10 a 12 con el fin de definir el recipiente reclamado.
 - 2.2 Se reescribieron las antiguas reivindicaciones 1, 14 y 18 (nuevas reivindicaciones 1, 6 y 10) con el fin de eliminar las expresiones referidas a resultados a obtener y efectos de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.
 - 2.3 Con respecto a la expresión "la porción de desplazamiento ascendente central es móvil en respuesta a presión de vacío interno para disminuir el volumen" de la reivindicación 1, la solicitante desea manifestar respetuosamente que este es un aspecto relevante para la presente invención. Además, está acompañando las características técnicas esenciales de la invención, por lo cual, y según la normatividad se puede mantener dentro del capítulo reivindicatorio.

P-4128

- 2.4 Se mantuvieron las antiguas reivindicaciones 4 y 9 (nuevas reivindicaciones 3 y 4) ya que la importancia de la presente invención radica en mejorar la distribución del material en la base para optimizar el desempeño de la base. Esto se logra mediante el diseño del desplazamiento ascendente que tiene una relación de “ancho a altura” y “ancho de desplazamiento ascendente a un ancho total” específicos, las cuales son características importantes dentro de la presente invención.

Tal como se describe en el capítulo descriptivo “Con base en prueba de desempeño, se ha encontrado que existen relaciones entre estas dimensiones que llevan a desempeño mejorado. Específicamente, se ha encontrado que una proporción de altura de desplazamiento ascendente H_p a ancho de desplazamiento ascendente W_p de aproximadamente 1:1.3 a aproximadamente 1:1.4 es conveniente (aunque pueden emplearse proporciones de aproximadamente 1:1.0 a aproximadamente 1:1.6 y proporciones de aproximadamente 1:1.0 a aproximadamente 1:1.7). Aún más, una proporción de ancho de desplazamiento ascendente W_p a ancho de base total W_b de aproximadamente 1:2.9 a aproximadamente 1:3.1 es conveniente (aunque proporciones de aproximadamente 1:2.9 a aproximadamente 1:3.1 y proporciones de aproximadamente 1:1.0 a aproximadamente 1:4.0 pueden emplearse).” (El subrayado es nuestro).

Por lo tanto, se solicita respetuosamente que se mantengan dentro del capítulo reivindicatorio.

- 2.5 Se eliminó del capítulo reivindicatorio las expresiones “en general”, “generalmente”, “sustancialmente”, “aproximadamente” y “al menos” por ser de carácter impreciso.
- 2.6 Se eliminó la antigua reivindicación 2.
- 2.7 Se incluyeron los números de referencia de los elementos que conforman la presente invención de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el señor examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

3. Novedad

El señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 3 y 10 a 23 carecen de novedad a la luz de los documentos JP 2996451 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el "conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la solicitante presentar argumentos en contra de estas declaraciones, con el fin de demostrar que la invención reclamada en la presente solicitud posee características técnicas que no están contenidas en su totalidad en el estado de la técnica.

En este sentido, la solicitante desea aclarar que la presente invención describe un recipiente termofijo que define un eje longitudinal, que incluye un acabado y una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado. El recipiente también incluye una porción base que se extiende desde la porción de pared lateral y circunscribe a la porción de pared lateral para formar ahí un volumen para retener un producto de consumo. La porción base tiene una pluralidad de superficies de contacto para soportar un recipiente. La pluralidad de superficies de contacto está espaciada entre sí respecto a un eje longitudinal. También, el recipiente incluye una porción de desplazamiento ascendente central

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

colocada en la posición base y que se extiende generalmente hacia el acabado. La porción de desplazamiento ascendente central está sustancialmente centrada en el eje longitudinal y la porción de desplazamiento ascendente central es móvil en respuesta a presión de vacío interna para disminuir el volumen (Solicitud, Página 3, líneas 14 a 25).

Al analizar cuidadosamente la referencia citada se encontró que, D1 describe un recipiente que tiene una porción inferior que tiene una pluralidad de patas que forman una porción de conexión a tierra formado integralmente con su parte inferior, y una porción de superficie de la pared inferior descendente convexa curvada, la parte inferior sobresale de la porción de pared descendente, y una pluralidad de porciones de patas formadas a intervalos iguales en la dirección circunferencial de la parte inferior, las patas y la porción de superficie exterior que es continua suavemente desde la porción del cuerpo cilíndrico, un par de porciones laterales que se forman radialmente desde la parte central inferior se convierte sustancialmente vertical, lo cual es diferente al recipiente reclamado en la presente invención.

Es claro que la presente invención requiere que la porción de desplazamiento ascendente central es cónica extendiéndose desde un ancho mayor a un ancho menor, en donde el ancho mayor es menor que 50 mm y el ancho menor es mayor que 5 mm, tal como se divulga a lo largo del capítulo descriptivo en donde se ha encontrado que al ajustar a la medida el diámetro de desplazamiento ascendente o ancho y/o altura se logra una respuesta de vacío y/o carga mejorados a partir de materiales más delgados. Esto es, al llevar al máximo el desempeño del desplazamiento ascendente central, las restantes porciones de recipiente no requieren diseñarse para soportar una mayor porción de las fuerzas de vacío y carga, de esta manera permitiendo que el recipiente por completo se haga más ligero a un costo reducido. Cuando todas las porciones del recipiente se hacen para desempeñar en forma más eficiente, el recipiente puede ser diseñado y fabricado de manera más fina. Además, se ha encontrado que al reducir el diámetro del desplazamiento ascendente central e incrementar su altura de desplazamiento ascendente, el material puede estirarse más para un desempeño mejorado.

Como se evidencia, D1 es silencioso en cuanto a que la porción de desplazamiento ascendente central es cónica extendiéndose desde un ancho mayor a un ancho menor, en donde el ancho mayor es menor que 50 mm y el ancho menor es mayor que 5 mm tal como se describe en las nuevas reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, D1 **NO** contiene todas y cada una de las características técnicas de la presente invención presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, por las razones anteriormente expuestas, la Solicitante amablemente manifiesta que las nuevas reivindicaciones son patentables sobre D1, por lo cual, el rechazo debe ser retirado.

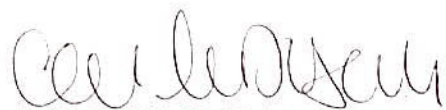
En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 15, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

4. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co



P-4128

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 14-042.036
Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL

Yo, **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro, a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.66.783.790 de Palmira Valle y portadora de la tarjeta profesional No.TP-141563 del CSJ, con las mismas facultades que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,


SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP- 147463 CSJ

Acepto sustitución


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ

PRESENTACIÓN PERSONAL NOTARIA **11**
El anterior escrito fué presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por: Silvina María
Lopez Diaz
quien exhibió la C.C. 22468787 de Bacilla
y Tarjeta Profesional No. 107463 C.S.
Fecha: [Signature]
Firma: [Signature]

Mauricio Mora Tejada
NOTARIO (E)



26 JUN 2015



Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

ANEXO

- Nuevo capítulo descriptivo
- Sustitución de poder conferida a mi favor por la apoderada principal SILVANA MARÍA LÓPEZ.

P-4128
Rvs. Modificadas
Septiembre 30, 2015

REIVINDICACIONES

1. Un recipiente termo-fijo (10) que define un eje longitudinal (150), caracterizado porque comprende: un acabado (20); una porción de pared lateral (24) que se extiende desde el acabado (20); una porción base (28) que se extiende desde la porción de pared lateral (24) y que circunscribe la porción de pared lateral (24), la porción base (28) tiene una pluralidad de superficies de contacto (134) para soportar el recipiente (10), la pluralidad de superficie de contacto (134) están espaciadas entre sí respecto al eje longitudinal (150); y una porción de desplazamiento ascendente central (140) colocada en la porción base (28) y que se extiende hacia el acabado (20), la porción de desplazamiento ascendente central (140) se centra en el eje longitudinal (140), la porción de desplazamiento ascendente central (140) es móvil en respuesta a presión de vacío interno para disminuir el volumen, en donde la porción de desplazamiento ascendente central (140) es cónica extendiéndose desde un ancho mayor a un ancho menor, en donde el ancho mayor es menor que 50 mm y el ancho menor es mayor que 5 mm.
2. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción de desplazamiento ascendente central (140) comprende una superficie superior (146) espaciada de la superficie de contacto (134) en una dirección paralela al eje longitudinal (150) para definir una altura de desplazamiento ascendente (H_p), la porción de desplazamiento ascendente central (140) define una entrada de desplazamiento ascendente que tiene un ancho de desplazamiento ascendente (W_p).
3. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la porción de desplazamiento ascendente central (140) se dimensiona de manera tal que una proporción de la altura de desplazamiento ascendente (H_p) al ancho de desplazamiento ascendente (W_p) está en el intervalo de 1:1.3 a 1:1.4.
4. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la porción de desplazamiento ascendente central (140) se dimensiona de manera tal que una proporción del ancho de desplazamiento ascendente (W_p) a un ancho total de la porción base está en el intervalo de 1:1 a 1:4.

P-4128
Rvs. Modificadas
Septiembre 30, 2015

5. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la forma cónica define un ángulo de pared de desplazamiento ascendente menor que 45 grados respecto al eje longitudinal (150).
6. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción de desplazamiento ascendente central (140) puede incluir una superficie superior (146) centrada en el eje longitudinal (150) y una superficie lateral (148) que se extiende lejos de la superficie superior (146) hacia la superficie de contacto (134).
7. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque una de la superficie superior (146) y la superficie lateral (148) se curvan en forma convexa.
8. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque una de la superficie superior (146) y la superficie lateral (148) se curvan en forma cóncava.
9. El recipiente termo-fijo (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción de desplazamiento ascendente central (140) incluye una superficie superior (146) que se define por una pluralidad de líneas dispuestas respecto al eje longitudinal (150), la pluralidad de líneas dispuestas en una de una forma poligonal, una pluralidad de curvas convexas, una pluralidad de curvas cóncavas, y un arreglo alterno de curvas convexas y cóncavas.
10. Un sistema de molde (306) para formar un recipiente termo-fijo (10) que tiene una porción de desplazamiento ascendente central (140) colocada en una porción base (28) de la misma, la porción de desplazamiento ascendente central (140) está centrada en un eje longitudinal (150) del recipiente (10) y se extiende hacia un interior del recipiente (10), la porción base (28) tiene una pluralidad de superficies de contacto (134) para soportar el recipiente (10), la pluralidad de superficies de contacto (134) están espaciadas entre sí respecto al eje longitudinal (150), la porción base (28) limitada por una porción de pared lateral (24) para contener un producto de consumo, el sistema de molde (306) comprende: un sistema de pared lateral (320) para moldear la porción de pared lateral (24) del recipiente (10); y un sistema base (310) para moldear la porción base (28) de recipiente (10), el sistema base (310) forma una totalidad de la porción base (28) del recipiente (10)

P-4128
Rvs. Modificadas
Septiembre 30, 2015

incluyendo la porción de desplazamiento ascendente central (140) y la pluralidad de superficies de contacto (134).

11. El sistema de molde (306) de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque además comprende: un miembro de desplazamiento ascendente (323) acoplado operativamente con el sistema base (310), el miembro de desplazamiento ascendente (323) es móvil entre una posición extendida y una posición retraída, el miembro de desplazamiento ascendente (323) estira la porción de desplazamiento ascendente central (140) del recipiente (10) en la posición extendida, el miembro de desplazamiento ascendente (323) está separado de la porción de desplazamiento ascendente central (140) del recipiente (10) en la posición retraída.

12. El sistema de molde (306) de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el sistema base (310) está a una primera temperatura y el sistema de pared lateral (320) está a una segunda temperatura, la primera temperatura es diferente a la segunda temperatura.

13. El sistema de molde (306) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la primera temperatura es superior a la segunda temperatura.

14. El sistema de molde (306) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la primera temperatura es menor que la segunda temperatura.

15. El sistema de molde (306) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque el sistema base (310) está limitado por el sistema de pared lateral (320).